MAGIANA S.A. — CUIT 33-70788128-9

CERRITO 1266 PB 3 - Capital Federal

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	LEGAJO
RAMIREZ, ROSANA MARCELA	23-23427620-4	3612

SECCION	FECHA DE INGRESO	REMUNERACION ASIGNADA	RECIBO Nº
CORDOBA JARDIN	25/07/2009	222.265,58	39

CATEGORIA	PERIODO DE PAGO
SOELSAC Operario T/Equipo	LIQUIDACION FINAL AGOSTO 2024

CALIFICACION PROFESIONAL	CONTRATACION
OPE.LIMPIEZA	

	CONCEPTO	UNIDADES	HABERES REMUNERATIVOS	HABERES NO REMUNERATIVOS	DESCUENTOS
2010	SUELDO		222.265,58		
2020	ANTIGUEDAD		33.339,84		
2040	AUSENTES POR ENFERMEDAD	3,00	-24.736,01		
2070	AUSENTES JUSTIFICADOS	3,00	24.736,01		
2190	AUSENTES INICIO/FIN RELAC LAB	10,00	-82.453,36		
2500	SAC PROPORCIONAL	52,00	74.958,68		
2870	PRESENTISMO ART 34 SOELSAC 5%		8.657,60		
3502	SAC S/VACACIONES			31.569,14	
3566	ASIGNACION NO REM			114.924,19	
3656	VIATICOS SOELSAC			20.322,58	
3657	AC COMP NO REM SOELSAC 2024			20.322,58	
3724	VACACIONES NO GOZADAS 2024	18,00		378.829,64	
4010	JUBILACION				28.244,52
4020	LEY 19032				7.703,05
4050	LEY 23660 - Obra Social				7.703,05
4180	O.S.LEY 23660 S/ACUERDOS				4.667,08
				TOTAL NETO →	

LUGAR Y FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO

SON PESOS:

OBSERVACIONES

ART. 12 LEY 17250	
MES	
BANCO	
FECHA DEPOSITO	

MAGIANA S.A.	CUIT 33-70788128-9
CERRITO 1266 PB 3 - Capital Federal	

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	LEGAJO
RAMIREZ, ROSANA MARCELA	23-23427620-4	3612

SECCION	FECHA DE INGRESO	REMUNERACION ASIGNADA	RECIBO Nº
CORDOBA JARDIN	25/07/2009	222.265,58	39
CATEGORIA	PERIODO DE PAGO		
SOELSAC Operario T/Equipo	LIQUIDACION FINAL AGOSTO 2024		
CALIFICACION PROFESIONAL	CONTRATACION		
OPE.LIMPIEZA			

CONCEPTO	UNIDADES	HABERES REMUNERATIVOS	HABERES NO REMUNERATIVOS	DESCUENTOS
4460 FONDO ESP.SOELSAC ART.51 1%				4.123,38
4470 CUOTA SIN. SOELSAC ART 50 1.4%				5.772,73
9999 REDONDEO			0,34	
		256.768,34	565.968,47	58.213,81
			TOTAL NETO →	764.523,00

LUGAR Y FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO
CORDOBA , 04/09/2024	Cuenta Bancaria

SON PESOS: Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintitres

OBSERVACIONES

Los haberes se depositarán en la cuenta Nro. 3158761 del Banco FRANCES

ART. 12 LEY 17250	
MES JULIO 2024	RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN PAGO DE MI REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO Y DUPLICADO DE LA MISMA CONFORME A LA LEY VIGENTE.
BANCO SANTANDER RIO	
FECHA DEPOSITO 12/08/2024	FIRMA DEL EMPLEADO

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil Veinticuatro, las partes de plena conformidad firman acuerdo en forma privada, para luego ser ratificado ante la autoridad administrativa laboral en virtud de resolución 127/2020 del Ministerio de Trabajo Córdoba; en razón de ello, comparece por la parte trabajadora la **Sra. RAMIREZ ROSANA MARCELA, CUIL 23-23427620-4**, estado civil casada, nacionalidad argentina, domicilio en calle Miguel de Sopeña Nº 395 PA Departamento B, de esta ciudad de Córdoba, con email **ramirezrosanamarcela@gmail.com, cel 351-2013518**, acompañada por su letrado apoderado **Dr. Joaquin Soler Seoane, M.P. 1-37645, cel 351-6509600**, quienes constituyen domicilio en calle **Pasaje Deza Nº 435**, y domicilio electrónico en **jsolerseoane@gmail.com**, parte denunciante en estos actuados, y lo por la parte empleadora, **MAGIANA SA**, lo hace su apoderada **Cecilia Andrea Zachetti, D.N.I. 25.686.748 cel. 3516573606**, con domicilio electrónico **zachettiyasociados@yahoo.com.ar**, extremo que acredita con copia del de poder debidamente juramentado que adjunta a los presentes (Escritura Nº 267 del 15/09/2010), constituyendo domicilio en calle **Simón Bolivar Nº 397 piso 6 F**, de esta ciudad, respetuosamente declaramos bajo juramento que todos los datos expresados por el empleador y por el trabajador son reales, ciertos y fidedignos.- Así mismo declaran: 1) Aceptar en todos sus términos el procedimiento establecido para esta instancia en el denominado "PROTOCOLO PARA LAS PRESENTACIONES DE TRÁMITES A DISTANCIA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" aprobado mediante Resolución N° 127/2020 y anexo, del Ministerio De Trabajo de Córdoba 2) tener por validas toda comunicación efectuadas a las direcciones de correos electrónicos y teléfonos aquí declarados. En este acto las partes dan a conocer su identidad que exhiben y concuerdan con los que cada parte remitió a los presentes actuados. Las partes manifiestan haber arribado el siguiente acuerdo: **PRIMERO:** Las partes dejan sin efecto los emplazamientos e intimaciones cursadas, y convienen por la presente, rescindir el contrato de trabajo que los vinculara por MUTUO ACUERDO a partir del día 22/08/2024 manifestando asimismo que la relación laboral se inició con fecha 25/07/2009. Que la parte trabajadora efectuaba labores propias de la categoría OPERARIA DE LIMPIEZA, CCT 260/75, con una remuneración básica mensual de pesos ciento ochenta mil, por una jornada de trabajo a tiempo completo (6 hs a 14 hs). **SEGUNDO:** La parte actora reajusta el monto total de sus pretensiones en la suma de pesos TRES MILLONES CIEN MIL ($ 3.100.000) por los siguientes rubros: días trabajados agosto 2024, SAC proporcional año 2024, vacaciones proporcionales año 2024, diferencia de haberes y horas extraordinarias por todo el período laborado, y una gratificación extraordinaria por

Scanned with CamScanner

cese. **TERCERO:** La parte denunciada sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio acepta el monto estipulado por la actora y ofrece abonar dicha suma de pesos tres millones cien mil ($ 3.100.000) de la siguiente forma, mediante la entrega de $1.000.000 en el plazo máximo de veinticuatro horas de ratificado el presente acuerdo y el saldo en 2 cuotas de pesos un millón cincuenta mil ($ 1.050.000) cada una a los 30 y 60 días de la primera consecutivamente, mediante transferencia bancaria a la cuenta sueldo de titularidad de la parte actora, cuyo CBU es: 0170313740000031587611.- **CUARTO:** El trabajador acepta la forma de pago propuesto y por medio de la presente solicita se haga la transferencia de los montos acordados en los días convenidos, en la cuenta sueldo que posee a nombre de quien suscribe la presente. Asimismo las partes manifiestan que una vez cumplido el presente acuerdo nada tienen que reclamarse recíprocamente por los rubros aquí conciliados en virtud de la relación laboral habida y extinguida.- **QUINTO:** La falta de pago a su vencimiento de la suma convenida, sin necesidad de interpelación alguna, dará la opción de reclamar la totalidad del saldo impago por la vía ejecutiva prevista por la Ley 7987, como si fuesen de plazo vencido. En este caso las estipulaciones del presente acuerdo no podrán alegarse como prueba en contra de una mayor pretensión de la actora y sí como una presunción a su favor por los rubros señalados. **SEXTO:** Conforme las previsiones del artículo 7 del Decreto P.E.P. 1280/14, las partes denuncian los siguientes domicilios electrónicos que se corresponden con los denunciados en la plataforma de Ciudadano Digital (personas físicas y/o de su letrado patrocinante, en caso de personas jurídicas el su representante legal y/o letrado patrocinante), en los que se reputaran válidas, vinculantes y plenamente eficaces toda comunicación y/o notificación referida a las presentes a saber, por la parte actora, jsolerseoane@gmail.com y por la parte denunciada en zachettiyasociados@yahoo.com.ar. **SÉPTIMO:** La denunciada se obliga a que en el término de setenta y dos (72) horas a hacer efectivo el pago de la Tasa Retributiva, acreditarlo tal extremo dentro del mismo término, bajo apercibimiento de certificar la deuda y remitirla para su ejecución sirviendo el presente de eficaz título ejecutivo sin necesidad de interpelación previa. Conociendo en este caso que de no ser abonada la tasa correspondiente, la misma será registrada en el Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral. **OCTAVA:** Las Certificación de Servicios y Remuneraciones y la Certificación de Cesación de Servicio, debidamente confeccionados y certificados serán enviados la actora una vez confeccionados los mismos al cierre del mes correspondiente, al correo denunciado en los presentes y al whatsapp del celular. **NOVENA**: Las partes solicitan de manera conjunta la HOMOLOGACION del presente por parte de esta Autoridad de Aplicación.-

A. ZACHETTI
ABOGADA
M.P. 2-800

JOAQUIN SOLER SEOANE
ABOGADO
M.P. 1-37645
T° 505 F° 313

Ramírez Rosana M.
Ramirez Rosana M

Scanned with CamScanner

Secretaría de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Ref. Expte.N°: 0322-418036/2024.

En la ciudad de Córdoba, a los 02 días de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en el trámite de la referencia, conforme proveído del 30 de agosto de 2024, se formaliza conexión mediante plataforma Meet a los fines de celebrar audiencia conforme Resolución N° 521/2022 del por entonces Ministerio de Trabajo. Se verifica la participación virtual de las partes: por la trabajadora Sra. RAMIREZ, ROSANA MARCELA, CUIL Nº 23234276204 y su letrado el Dr. SOLER SEOANE, JOAQUIN, CUIL Nº 20319523244 y por la parte empleadora MAGIANA SA, CUIT Nº 33-70788128-9 representada por su apoderada la Dra. ZACHETTI, CECILIA ANDREA, CUIL Nº 27256867481, así como la identidad de cada parte con la muestra del documento nacional de identidad correspondiente que exhiben y concuerda con el que cada parte ha remitido. ----------

Abierto el acto, las partes ante el funcionario actuante, prestan conformidad y se someten al trámite de la precitada Resolución 521/2022. ----------

El funcionario da lectura al acuerdo formulado y que fuera firmado por la parte trabajadora. Preguntado si comprende los términos del acuerdo y si reconoce haberlo firmado, manifiesta que es lo que oportunamente ha convenido libre y voluntariamente y RATIFICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS el acuerdo que se le ha leído y se corresponde con el remitido por la parte empleadora.----------

En este estado, la parte empleadora ratifica también el acuerdo. Lo que oído por el funcionario actuante dijo: Téngase por ratificado el acuerdo celebrado por las partes, atento su ratificación en viva voz, de lo que doy fe. Hágase saber a las partes que la presente acta será remitida por correo electrónico al fijado por las partes. Elévense las presentes a los fines de su homologación, si así correspondiere.----------

Fdo.: Ab. Romina Tagliavini
Sec. De Audiencias del Área de Acuerdos Espontáneos

TAGLIAVINI Romina Andrea
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PU-7 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
e-Expediente CBA - 02/09/2024 08:24:23 ART

Transferencias :: Autorizaciones

Detalle de la transferencia	
Número de la solicitud	8911356
Tipo de Transferencia	Otros bancos
Estado de la Solicitud	Aceptada
Fecha de alta	02/09/2024
Cuenta Debito	CC en Pesos 762-001619/1
Descripción de la cuenta destino	RAMIREZ
Alias CBU/CVU	
CBU/CVU del beneficiario	0170313740000031587611
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	23234276204
Característica de la cuenta destino	OTRA CUENTA DE TERCEROS
Moneda	Pesos
Importe a Transferir	1.000.000,00
Concepto de la Transferencia	VARIOS
Informacion adicional	ACU JUD RAMIREZ ROSA
ID Transferencia	07000010320240902130673 51

02/09/2024 16:15:53 Hs.

Caso Ramirez

C. 1/3

Transferencias :: Autorizaciones

Detalle de la transferencia

Número de la solicitud	1186866
Tipo de Transferencia	Otros bancos
Estado de la Solicitud	Aceptada
Fecha de alta	27/09/2024
Cuenta Debito	CC en Pesos 762-001619/1
Descripción de la cuenta destino	RAMIREZ
Alias CBU/CVU	
CBU/CVU del beneficiario	0170313740000031587611
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	23234276204
Característica de la cuenta destino	OTRA CUENTA DE TERCEROS
Moneda	Pesos
Importe a Transferir	1.050.000,00
Concepto de la Transferencia	VARIOS
Informacion adicional	JUD RAMIREZ C 2 de 3
ID Transferencia	07000010320240927148201 22

27/09/2024 13:20:42 Hs.

Caso Ramirez
C. 2/3.